



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 3 de noviembre de 1984

Número 128

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		
Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se establecen normas para el Control Sanitario del Ganado Porcino sacrificado en concepto de matanza domiciliaria para el consumo familiar	1494	

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Notificación de expediente	1494	Sección de Industria	
DELEGACION DE HACIENDA		Instalación eléctrica	1496
Recaudación de Tributos del Estado		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Zona Primera de Logroño		Expropiación de fincas	1497
Anuncios de subasta de bienes muebles	1495		
Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales			
Servicio de Rústica			
Anuncio	1496		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS		JUZGADOS	
Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	1497	Juzgado de 1ª Instancia de Haro	1501
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	1499	Juzgado de Distrito de Nájera	1502
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	1500	Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 2 de Madrid	1502
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	1501	Juzgado de 1ª Instancia de Teruel	1503
Juzgado Municipal de Logroño	1501		
Juzgado de Distrito de Calahorra	1501		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS	
Aldeanueva de Ebro	1503
Alfaro (dos)	1503
Arnedo (tres)	1503

VI. Anuncios varios

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de La Rioja	
Convocatoria a la Asamblea Regional	1504

I Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Salud y Consumo

ORDEN de la Consejería de Salud y Consumo por la que se establecen pormas para el Control Sanitario del Ganado Porcino sacrificado en concepto de matanza domiciliar para el consumo familiar.

El Real Decreto 542/1984, de 8 de Febrero, transfirió a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de sanidad, que fueron asumidas por Decreto 19/1984, de 24 de Mayo. En su consecuencia y de acuerdo con la Consejería de Agricultura y Alimentación, que tiene asignadas competencias en materia de sanidad animal, se hace necesario determinar normas que regulen la realización de matanzas domiciliarias de ganado porcino sacrificado para el consumo familiar, y a estos efectos tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— Las campañas de sacrificio domiciliario de reses porcinas para el consumo familiar se desarrollarán entre el 1 de Noviembre de 1984 y el 30 de Abril de 1985.

Estas campañas serán autorizadas por la Consejería de Salud y Consumo, previas peticiones de los Alcaldes, que se tramitarán por la Dirección Regional de Salud.

Artículo 2º.— Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña, cuidando del cumplimiento de estas normas en el desarrollo de la misma en sus respectivos términos municipales.

Artículo 3º.— En los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios donde exista matadero municipal el sacrificio de las reses porcinas deberá efectuarse en esa instalación, a cuyos efectos se les facilitará a los particulares el uso de la misma.

Artículo 4º.— Cuando no exista matadero municipal el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos preceptivos.

Artículo 5º.— Excepcionalmente, en aquellos casos en que no exista matadero y en su defecto el Ayuntamiento o Agrupación de Municipios, no puedan disponer de un local, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se podrá autorizar el sacrificio de reses porcinas en domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario titular un local de inspección sanitaria donde pueda realizarse el examen micrográfico.

Artículo 6º.— A los efectos previstos en el artículo 1º, los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios presentarán en la Dirección Regional de la Salud la correspondiente solicitud en la que deberán especificarse los siguientes extremos:

a) Justificación de la necesidad de la campaña.

b) Organización y forma en que se va a realizar, con expresión del personal y medios materiales que se utilizarán y usarán en la misma. A estos efectos será imprescindible la existencia de una triquinoscopio.

Artículo 7º.— La Dirección Regional de la Salud informará y tramitará los expedientes, proponiendo la autorización de las campañas, en su caso, y las modificaciones que estime oportunas para su realización. En todos los casos se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Epizootias, Real Decreto 3263/1976, en el que se establece la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, y Disposiciones concordantes.

Artículo 8º.— En el desarrollo de las campañas, los respectivos veterinarios titulares deberán realizar las siguientes actuaciones:

a) El reconocimiento de las reses porcinas en vivo, antes del sacrificio.

b) La inspección de la canal y de las vísceras.

c) Análisis micrográfico.

d) La comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado han sido destruidos en su totalidad de tal forma que no puedan ser vehículos de enfermedad tanto zoonóticas como epizooticas.

e) El informe de las incidencias epizooticas que se produzcan durante el desarrollo de las campañas, que deberá ser remitido a la Sección de Estructura Ganadera, Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 9º.— El número de reses que se sacrifiquen por cada familia será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, debiendo a estos efectos, solicitar la correspondiente autorización del Alcalde del Municipio.

Artículo 10º.— Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando en consecuencia prohibida la venta de los mismos frescos o curados. Los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de los mismos. En consecuencia no se podrán destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos, frescos, cocidos o curados, para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

Artículo 11º.— Las infracciones cometidas por particulares, a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 19:5/1983 y demás disposiciones vigentes al efecto.

Las industrias podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

Artículo 12º.— En aquellas localidades en que por sus peculiares características o condiciones climatológicas no pueda realizarse la campaña en las condiciones establecidas en la presente Orden, se procederá, con exposición detallada, a ponerlo en conocimiento de la Dirección Regional de Salud, que de acuerdo con la Regional de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación propondrá las soluciones más adecuadas al Consejero de Salud y Consumo, quien cuando así proceda, autorizará las modificaciones que estime necesarias.

Artículo 13º.— En el mes de Mayo de 1985, los veterinarios titulares remitirán a la Dirección Regional de Salud un resumen por municipio y anexos con las incidencias y desarrollo de la campaña. Todo ello sin perjuicio del informe a que hace referencia el artículo 8º en su apartado e).

En Logroño, a 10 de octubre de 1984.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

3516

Para que sirva de notificación a don Manuel Azpeitia Arrea, con último domicilio conocido en la localidad de Santo Domingo de la Calzada se hace público que esta Delegación del Gobierno ha incoado expediente sancionador y formulado Pliego de Cargos con fecha 17 de febrero de 1984 por tener caducado el Permiso de Armas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Logroño, 24 de octubre de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José I. Urenda Bariego

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

EDICTO

3507

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra Instalaciones Metálicas Logroño, S. A. por debitos a la Hacienda Pública de 22.183.020 pesetas de principal, 4.436.604 pesetas de 20% de recargo de apremio, 300.000 pesetas presupuestas para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 26.919.624 pesetas (veintiseis millones novecientas diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas), se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día 19 del corriente mes, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la empresa deudora Instalaciones Metálicas Logroño, S. A. procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 24 de noviembre próximo a las once horas en esta Oficina Recaudatoria, y obsérvese en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Aguilar Moreno, y expuestos al público en las dependencias de Instalaciones Metálicas Logroño, S.A. sitas en el polígono de la Portalada, de esta Ciudad y que su clasificación en Lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número 1

- Máquina de soldar gsi 505 núm. 739867
- Idem. Idem. núm. 651.505
- Idem. Idem. teleca rotativa núm. 100-10-1
- Idem. Idem. rotativa núm. 100-11-2
- Idem. Idem. núm. 100-12-3
- Idem. Idem. núm. 100-13-4
- Idem. Idem. 100-14-5
- Idem. Idem. 100-15-6
- Idem. Idem. número 100-16-7
- Idem. Idem. transformador núm. 100-21-12
- Idem. Idem. núm. 100-22-13
- Idem. Idem. núm. 100-23-14
- Idem. Idem. 100-24-15
- Idem. Idem. 100-25-16
- Idem. Idem. st-4 núm. 100/27-18
- Idem. Idem. 100/28-19
- Idem. Idem. caye transformador núm. 100-29-20
- Idem. Idem. por puntos marca aro núm. 100-31-22
- Una máquina oxiacorte movitado núm. 700/13-4
- Carril tanaka núm. 700/10-1
- Carril tanaka L. G. núm. 700/11-2

Valor total del Lote núm. 1: 2.140.000 pts.

Lote número 2

- Rectificadora bochs 200/10-1
- Idem. Idem. 200/11-2

- Idem. Idem. 200/12-3
 - Idem. Idem. 200/13-4
 - Idem. Idem. 200/14-5
 - Talladro de pie marca mugui núm. 300-10-1
 - Talladro de columna D. P. num. 300/11-2
 - Rectificadora bochs núm. 200-17-8
 - Talladro bochs núm. 300/12-3
 - Talladro bochs núm. 300/13-4
 - Talladro bochs núm. 300/14-5
 - Piedra esmeril columna núm. 900-10-1
 - Piedra esmeril pequeña núm. 900-11-2
 - Porta-herramientas talladro columna núm. 600/17-8
 - Talladro martillo núm. 300/16-8
- Valor total del Lote núm. 2: 370.000 pts.**

Lote núm. 3

- Grua gas-oil LO-29525 núm. 1000/15-6
 - Grua sacri-electrica num. 1000/16-7
 - Puente grua de 5.000 Kg. num. 1000/10-1
 - Puente grua de 10.000 Kg. núm. 1000/11-2
 - Grua parque torre menasa núm. 1000/17-8
 - Polipasto curvadora de 1.500 kg. núm. 600/10-1
 - Puente grua de 5.000 kg. núm. 1000-12-3
 - Polipasto zona calderas núm. 600/11-2
 - Puente grua núm. 1000/13-4 de 5.000 kg.
 - Puente grua núm. 1000/14-5 de 5.000 kg.
- Valor total del Lote núm. 3: 7.800.000 pts.**

Lote número 4.

- Cizalla de mano núm. 400/10-1
 - Tronzadora y cno. rodillos entre núm. 500/10-1
 - Tronzadora gairu M. Q. 810 núm. 1500/11-2
 - Rodillos m. q. 810 núm. 500/12-3
 - Dobladora pollina tris núm. 50/17-8
 - Máquina curvadora de rodillos núm. 600/12-3
 - Cizalla guillotina pasbi núm. 1000/18-9
 - Máquina F-10 gairu núm. 1000/19-10
 - Tronzadora gairu M. S. 520 núm. 500/13-4
- Valor total del Lote núm. 4: 2.848.000 pts.**

Lote número 5

- Báscula de gancho de 5.000 kg. núm. 50/19-10
 - Transformador de 250 W núm. 1000/20-11
 - Equipo de pintura bikins núm. 80/10-1
 - Fragua núm. 50/16-7
 - Bombin presionar calderas núm. 50/15-6
 - Compresor e instalación de aire en taller núm. 50/21-12
 - Máquina K-5 Harris y carril núm. 700-12-3
 - Báscula romana núm. 50/20-11
 - Bomba gairu núm. 50/10-1
 - Bomba prat núm. 50/11-2
 - Ventilador soldar calderas núm. 50/12-3
 - Dispositivo pendular núm. 100/30-21
- Valor total del Lote número 5: 1.680.000 pts.**

Lote número 6

- Herramientas diversas, materias primas, productos elaborados y semielaborados diseminados por la fábrica.

Valor total del Lote núm. 6: 500.000 pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, 19 de octubre de 1984.

El Recaudador,

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

EDICTO

3549

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra Fundaciones Marrodán, S.A. por debitos a la Hacienda Pública de 6.361.285 pesetas de principal, 1.276.257 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, 300.000 pesetas presupuestas para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 7.957.542 pesetas (siete millones novecientas cincuenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas), se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día 24 del corriente mes, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la empresa deudora Fundaciones Marrodán, S.A. procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 1 de diciembre próximo a las once horas en esta Oficina Recaudatoria, y observense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicara en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Manuel Cortajarena Amiano, y expuestos al público en las dependencias de Funciones Marrodán, S.A. sitas en el Polígono de La Portalada, de esta Ciudad y que su clasificación en Lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote único:

- 1 Cubilote de viento caliente de 5.000 kgs./hora.
- 1 Cubilote de viento frío de 3.500 kgs./hora
- 1 Antiorisol capacidad 800 kgs.
- 1 Instalación completa de resina para trabajo en caja fría.
- 1 Mezcladora de arena resina Omega de Baker Perkins con brazo dosificador producción 7 Tm./hora.
- 1 Cinta transportadora.
- 1 Granalladora Rollag-r-210 de “Invisa-Metusa” con 3 Tm. y 2 turbinas de 20 cv.
- 1 Placa de desmoldeo Grisfond de 2 x 2 mts.
- 1 Instalación de moldeo mecánico “Azpitarte”.
- 1 Cinta transportadora con tolva recuperadora de arena Baker Perkins.
- 1 Máquina moldeo BT-5 de Industrial Alonso de tipo reversible.
- 1 Carrusel de 50 placas hasta cajas de 720 x 720.
- 1 Empujador hidráulico y parrilla desmoldeo de 1,5 x 1'5 mts.

—2 Tolvas de 16 Tm.

—1 Molino de 6 Tm./hora con dosificadores de hulla y bentonita. Instalación de control desintegración y separación magnética.

—4 Rebarbadoras Bosch.

—2 Compresores Atlas Copco de 60 y 20 cv.

—Herramientas y restos de material diseminados por la fábrica y otras dependencias.

Valor total del Lote: 33.300.000 pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, a 25 de octubre de 1984.

El Recaudador,

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

SERVICIO DE RUSTICA ANUNCIO

3537

Por el presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica que se encuentran expuestas al público durante un plazo de 15 días las Relaciones de Características Catastrales de la Concentración Parcelaria en el término municipal de Villarta-Quintana.

El Gerente del Consorcio,

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA ANUNCIO

3538

Por Electra de Autol, S. A. con domicilio en Autol, ha sido solicitada autorización para instalar Estación transformadora denominada “Yeseras” en Autol, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 4, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.459.

Logroño, 17 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Confederación Hidrográfica del Ebro

3542

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de: Riegos del Najerilla — Canal de la margen izquierda — Tramo III — Zona regable — Sector 3.º — Variante del desagüe D-6.

Expediente número: 5, 2º

Término municipal: Haro (La Rioja).

ANUNCIO

Por Decreto 1541/72 de 15 de junio, art. 42.b fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Haro (La Rioja), para el día 20 de noviembre de 1984 y hora de las 11.30 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto al que deberán asistir inexorablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Haro (La Rioja) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º.

Zaragoza, 18 de octubre de 1984.— El Ingeniero Director: José Antonio Virente Lobera.— Rubricado.

DATOS DE LAS FINCAS

Nº de la finca	TITULARES Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar: Has.	Clase o Cultivo
79-bis	Francisca Gaménez Riaño	Casalarreina	28/2-a	El Estrecho	0,0400	cereal secano
80-bis	Pilar y Jesús Ballujera F.	Anguciana	27/183	"	0,1200	cereal secano
81	Teófilo Pascual Martínez	Haro	3/245	"	0,1190	cereal regadio
82	Justo Díaz de Corra. Angulo	Anguciana	3/72	"	0,3310	cereal regadio
83	Eulogio Ruiz López	"	3/275	El Herrón	0,3810	cereal regadio
84	Mercedes Fernández Lazcano	"	3/91	"	0,1400	cereal regadio
85	José M.º Salazar Martínez de S.	Casalarreina	3/299	"	0,1100	cereal regadio
86	Antonino-Benjamín Angulo D.	Anguciana	3/21	"	0,1700	cereal regadio
87	Felisa Ibarnavarro Samaniego	"	3/154	"	0,2300	cereal regadio
88	Serevirano Martínez López y María del Carmen Martínez	"	3/210	La Celada	0,3380	cereal regadio
89	Fior López Lazcano	"	3/187	Camino Viejo	0,0300	cereal regadio
90	María Jesús Samaniego	"	17/338	Las Fuentesillas	0,0050	cereal regadio
91	Concepción Murga Samaniego	"	17/337	"	0,0280	cereal riego
92	Gonzalo Samaniego	"	17/123	"	0,0170	cereal secano
93	Luis Martínez	"	17/141 y 142-a	La Presa	0,0230	cereal secano
94	Pedro Luis Martínez	Haro	17/139	"	0,0070	cereal regadio
95	Ayuntamiento de Haro	"	17/135	"	0,0620	cereal regadio
96	Felipe Lorente Alonso	"	17/214	"	0,0300	cereal regadio
97	Ayuntamiento de Haro	"	17/255	"	0,0310	ribera

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

3489

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 68 de 1984 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra don Ernesto Portero Blas y Concepción Antela Rodríguez en los que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen "En Logroño, a 13 de septiembre de 1984. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., y defendido por el Letrado don Miguel Angel Sancho Rebullida, contra don Ernesto Portero Blas y doña Concepción Antela Rodríguez declarados en rebel- día, y...

FALLO: Que debo mandar y mando, seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ernesto Portero Blas y doña Concepción Antela Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Atlántico por las responsabilidades que se despachó o sea, por la cantidad de UN MILLON CIENTO DOS MIL QUINIENTAS VEINTITRES PESETAS con SESENTA Y CUATRO CENTIMOS importe del principal de la Póliza intervenida por el Sr. Corredor de Comercio, intereses legales desde el día 25 de enero del corriente año, fecha en que se certificó el saldo, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Ante el ignorado paradero de los ejecutados, notifíquese esta sentencia por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados don Ernesto Portero Blas y doña Concepción Antela Rodríguez, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 13 de septiembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3471

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 436 de 1983 a instancia de Banco de Vitoria, S. A. contra Sociedad Mercantil Entrerrios, S. A. en el cual se sacan por segunda vez en venta y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de enero de 1985 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

- 1.— Vivienda H Planta primera de 62'98 m2. con trasero de 4'81 m2. valorado en 2.948.052 pts.
- 2.— Vivienda H planta segunda de 62'93 m2. con trasero de 6,07 m2. valorado en 2.979.552 pts.
- 3.— Vivienda H, planta tercera de 62'98 m2. con trasero de 5,99 m2 valorado en 2.977.552 pts.
- 4.— Vivienda H, planta cuarta de 62'98 m2. con trasero de 6'30 m2. Valorado en 2.985.302 pts.
- 5.— Vivienda H planta quinta de 62'98 m2. con trasero de 5'53 m2. valorado en 2.966.052 pts.
- 6.— Vivienda H, planta sexta de 62'93 m2 con trasero de 4'81 m2. valorado en 2.948.052 pts.
- 7.— Vivienda H planta séptima de 62'93 m2 con trasero de 4,28 m2. valorado en 2.934.802 pts.
- 8.— Vivienda H planta octava de 62'98 m2. con trasero de 4'28 m2. Valorado en 2.934.802 pts.

Todas las viviendas se hallan situadas en esta Ciudad, en la calle Caballero de la Rosa número 1.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes rebajados en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño, a 16 de octubre de 1984.

El Secretario,

3470

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 199 de 1984, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. contra don José Luis Monge López y doña María Angeles Sánchez de Partearroyo, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y endebzamiento dicen:

“Logroño, a once de octubre de 1984.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 199 de 1984 a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo S.A. representado por el Procurador de los

Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendidos por el Letrado don Teodoro Sabrás Parias, contra don José Luis Monge Lopez y doña Maria Angeles Sanchez de Partearroyo, declarados en rebeldia, sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los acreedores don José Luis Monge Lopez y doña Maria Angeles Sánchez Partearroyo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. de las responsabilidades porque se desplachó, o sea por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS de principal, sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.— Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados.— Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Monge López y doña María Angeles Sánchez de Partearroyo declarados en rebeldia, expido el presente en Logroño, a 11 de septiembre de 1984.

El Secretario,

3469

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el número 369 de 1983 a instancia de Banco Central, S. A. contra María Amalia Valenzuela Pardo y otros, en los que se acuerda sacar por tercera vez, sin sujeción a tipo, en venta y pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 31 de enero de 1985 y hora de las diez de la mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera número dos.

Bienes objeto de subasta:

Edificio de planta baja que consta de siete locales y dos plantas más en las que se han construido seis viviendas de renta limitada, con tres plantas, a dos viviendas por planta, sito en esta Ciudad en la calle de Marqués de Murrieta número 44 —hoy 42— con vuelta a la calle de la Industria. Toda la finca tiene una superficie de 484'50 m2. de los cuales ocupa la edificación 467'05 y el resto destinado a patio. Valorado en TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose se que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 17 de octubre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3491

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Ins

tancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo, señalado con el número 561/84, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano, en ignorado paradero, por la presente, se cita a éstos por término de 9 días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de la demandada consistente en: Finca urbana número 2 en planta baja, en la calle Marqués de Murrieta número 58 de Logroño, esquina con calle Oeste, de 63 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 880, folio 228, finca 11.989, libro 295, inscripción octava, se hace constar así mismo que se ha decretado la anotación preventiva de dicha finca librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar al Registro de la Propiedad de Logroño, con los insertos necesarios.

Logroño, a 17 de octubre de 1984.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

3545

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en demanda de separación, señalada con el número 568/84, pieza separada de medidas provisionales seguida a instancia del Procurador don Bernardo López Candia, en nombre y representación de don Mauricio Sáez Ladiño, contra su esposa doña Claudia Pascual Herce, en ignorado paradero, en providencia de esta fecha que copiada dice:

“PROVIDENCIA.— Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Tarazona.— Logroño, a 23 de octubre de 1984.— Dada cuenta, en el anterior testimonio, quede formada la pieza separada de medidas provisionales, dimanantes del procedimiento de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 568 de 1984 y se convoca a las partes y al Ministerio Fiscal a la comparecencia expresada en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se señala el próximo día 29 de noviembre y hora de las once de la mañana, citándose a la demandada, por su ignorado paradero, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.— Lo mandó y firma S. S^o, doy fe.

José Luis López Tarazona.— Ante mí, José María Combarros.— Rubricados.

Y para que sirva de citación a doña Claudia Pascual Herce, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 23 de octubre de 1984.

El Secretario.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3544

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en demanda de separación matrimonial señalada con el número 563/84, seguida a instancia de don Mauricio Sáez Ladiño, se ha acordado emplazar a doña Claudia Pascual Herce, en ignorado paradero para que, dentro del término de 20 días, comparezca en este Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 23 de octubre de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3472

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 406 de 1982, seguidos en este Juzgado instados por don Angel Felarda Alfaro contra don Abel Hoces Leza vecino de Badarán (La Rioja), sobre reclamación de 269.612 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días y por el precio de tasación, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar el próximo día 25 de enero de 1985, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han supliido.

Bienes objeto de la subasta:

—Finca rústica, heredad de viñedo secano, sita en el término “Los Llanos” término municipal de Huércanos (La Rioja), la cual tiene una extensión aproximada de 52 áreas y 40 centiáreas, constando inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, valorada pericialmente en la cantidad de 560.750 pesetas.

Dado en Logroño, a 18 de octubre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3490

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Divorcio seguidos con el número 608-84 a instancia de doña María Mercedes Melero Felipe, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, contra don Agustín González Martín, cuyo último domicilio conocido fue en Alfaro, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado dar traslado al demandado don Agustín González Martín, emplazándole en legal forma para que, en término de 20 días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 6 de octubre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3521

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía con el número 795/83, a instancia de Sociedad Mercantil “Banco Español de Crédito, S.A.”, contra doña Casilda López Frias, don Carlos Martínez López y don Eusebio Martínez López, en reclamación de 3.000.000 pesetas, en los cuales se ha acordado en el día de la fecha, citar a los demandados doña Casilda López Frias y don Carlos Martínez López, con último domicilio conocido en calle Marqués de Murrieta número 35, séptimo de esta Ciudad, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de noviembre, a las once horas de su mañana, a

fin de recibirles confesión judicial, con los apercibimientos legales de ser tenidos por confesos si no comparecen.
Dado en Logroño, a 16 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3548

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 503 de 1982, instados por "Banco Simeón, S.A." contra don Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada y otros, en reclamación de cantidad, en cuantía de 11.452.785 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados a los demandados y por el precio de tasación y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 4 de febrero, 28 de febrero y 26 de marzo de 1985, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes de la tasación que sirvan de tipo para la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con la rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta en la primera y segunda con la rebaja del 25 por 100 en ésta última y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que la postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que la primera subasta sirve de tipo de subasta el del avalúo; en la segunda, dicho precio, con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

—La totalidad de las acciones consistentes en 5.186 acciones de la Compañía Mercantil "Ribabellosa, S. A." valoradas pericialmente en la cantidad de 309.904.050 pts.

Dado en Logroño, a 23 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

REQUISITORIA

3498

Michell Fontesse; cuya última residencia estaba en Francia, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada, dándole vista por término de tres días, por importe de 94.478 pesetas, costas, multa e indemnización a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 2417/83 seguido por daños tráfico.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Michell Fontesse, expido la presente en Logroño, a 22 de octubre de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

3499

Anastasio Miguel García, en ignorado paradero, y con domicilio anterior en Logroño, calle Mercaderes número 7-1º izda, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de darle vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas número 2336/83 seguido por amenazas por importe de cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas, costas y multa a que fue condenado en dicho juicio.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Anastasio Miguel García, expido la presente en Logroño, a 22 de octubre de 1984.— Doy fe.

El Secretario,

REQUISITORIA

3500

Adolfo Sáenz Arburua, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Duquesa de la Victoria número 52-1º, nacido el 18 de diciembre de 1964, hijo de Julian y de Pilar soltero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de dos mil ochocientos noventa pesetas, costas e indemnización derivadas del Juicio de Faltas número 2266/83 seguido por hurto.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir dos días de arresto menor a que fue condenado en dicha causa.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Adolfo Sáenz Arburua, expido la presente en Logroño, a 22 de octubre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

3529

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2414 de 1983, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Antonia Jurado Caro, cuya última residencia era en Madrid, calle Palma número 6 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de noviembre próximo y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

3528

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1016 de 1983 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a José Luis García Martínez, cuya última residencia era en Logroño, calle Beatos Mena y Navarrete, 11-1º, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de noviembre próximo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de octubre de 1984

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

3527

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1294 de 1983 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a William Caliz Thierry, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 de noviembre y hora de las 10 a fin de prestar declaración sobre los hechos y presentar la documentación del vehículo.

Logroño, a 23 de octubre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3526

En virtud de lo ordenado por Su Señoría en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1077 de 1983 por lesiones desprendimiento de valla se le emplaza a usted para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entre-

ga de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Josefa González Martínez contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Empresa Buenpan, S. A. en ignorado paradero.
Logroño, a 23 de octubre de 1984
El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO
CEDULA DE CITACION

3546

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 679/84 sobre Presuntas Amenazas se cita a Miguel de la Peña Sanz cuya última residencia era..... y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de noviembre y hora de las once y media con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de octubre de 1984.
El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3473

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2003 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Domingo Antonio González Toledo se ha dictado con fecha 10 de julio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Domingo Antonio González Toledo, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 12.000 pesetas con arresto sustitutorio de 6 días en caso de impago; reprobación privada, costas y que indemnice a Alicia Jiménez Jiménez de la cantidad de 60.944 pesetas siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad Miguel Ángel Sánchez Echave.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Miguel Ángel Sánchez Echave cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 18 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

EDICTO

3492

En méritos de los autos de Juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 73 de 1934, sobre lesiones con escándalo y amenazas, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Pesetas

—Registro (D. C. 11ª)	40
—Diligencias Previas (Art. 28-1ª)	30
—Tramitación juicio (Art. 28-1ª)	220
—Multa impuesta	4.000
—Ejecución sentencia (Art. 29-1ª)	70
—Reintegro actuaciones	1.175
—Mutualidad judicial	540
—Libramiento y cumplimiento de exhortos (D. C. 6ª y Art. 31-1ª)	800

TOTAL 6.875

Y para que sirva de notificación en forma al condenado en dicho juicio don Francisco Torrebiancas Navas, que tuvo su último domicilio conocido en calle Casas de la RENFE número 6-36 de Tarragona, y en la actualidad en ignorado paradero, dándole vista de dicha tasación por término de tercero día, expido y firmo la presente en Calahorra, a 22 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3497

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía número 109 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Galo Pobes Salvador en nombre y representación de doña Nicolasa Pozo Arenas, don Juan José Pozo Arenas y don Salvador Pozo Arenas contra don Antonio Benito Prior, don Valero Prior Herrán, don Pedro Prior Metola, doña Angeles Villarejo Prior, doña Carmen Villarejo Prior, vecinos de Santo Domingo de la C. así como contra los desconocidos herederos de don Juan, doña Rufina y doña Angeles Prior Rubio y los de don Salvador Pozo Bartolomé, sobre nulidad de testamento, cuantía 2.442.500 pesetas, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los referidos herederos desconocidos de don Juan, doña Rufina y doña Angeles Prior Rubio y los de don Salvador Pozo Bartolomé, a fin de que en el término de cuatro días a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo término sin comparecer serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Al propio tiempo que se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría donde pueden recogerlas durante los días y horas hábiles.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente que firmo y rubrico en Haro a 17 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3524

Don Valentín Soto Monja en Funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 185 de 1984 a instancia de doña María Luz Barruso Rojo para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la finca que se describirá a continuación:

La solicitante doña María Luz Barruso Rojo y su esposo don Francisco Abellan Manzano son dueños en pleno dominio y libre de cargas de la finca que se describirá con el carácter de bien ganancial, tres cuartas partes indivisas, y la cuarta parte restante con el carácter de bien privativo de la esposa:

“Finca número 1.358, del Plano General de Concentración Parcelaria al sitio de la Carrasquilla, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que linda al Norte, Margarita Moneo y otro (finca número 1.357); al Sur, Pedro Aransay (finca número 1.359); al Este, camino y al Oeste, arroyo de Carrasquillas. Tiene una extensión superficial de 27 áreas y 83 centiáreas”.

Adquirieron la mencionada finca de la siguiente forma: 1º.— Tres cuartas partes indivisas por compra a don Eugenio, don José María y doña Blanca Barruso Rojo en documento privado suscrito en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada el día 15 de junio de 1984. 2º.— La restante cuarta parte indivisa le pertenecía a la solicitante, con carácter privativo, por herencia de sus fallecidos padres don Eugenio Barruso Martínez y doña Bernardina Rojo Blanco.

Que expresada finca aparece inscrita al folio 7 del tomo 1.019 del archivo libro 147 de Santo Domingo de la Calzada, finca 15.427 inscripción primera de fecha 1 de noviembre de 1979 a nombre de don Eugenio Barruso Martínez y doña Bernardina Rojo Blanco.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar o que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 13 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3525

Don Valentín Soto Monja, Juez de Distrito Sustituto en funciones de Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 179 de 1984 seguido a instancia de don Santiago Belar Belar para hacer constar la mayor cabida de una finca en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que don Santiago Belar Belar y su esposa doña Emilia Ortega González son dueños en pleno dominio y libre de cargas de la siguiente finca:

“Una casa en el casco de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en el Arrabal de San Roque, número 54, hoy calle de San Roque número 15. Se compone de piso bajo, principal, segundo y desván. Mide una superficie de 87 metros cuadrados y hoy, según reciente medición 127 con 19 metros cuadrados. Linda por la derecha saliendo, Dionisio Rojas, hoy sus herederos, por la izquierda, Primitivo Aransay, por la espalda, Balbina Marín Ayala y por el frente, con paso público y camino Real hoy calle San Roque”.

Que expresada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada siendo su inscripción registral la siguiente: “Casa sita en el Arrabal de San Roque de esta ciudad señalada con el número 54, duplicado, hoy 15. Se compone de piso bajo, principal, segundo y desván. Extensión 87 metros cuadrados. Línderos: Derecha saliendo, herederos de don Dionisio Rojas, izquierda, casa de Primitivo Aransay, espalda, herederos de Balbina Marín y frente, calle de San Roque”.

Les pertenece expresada finca de la siguiente forma:

a) Una tercera parte indivisa les pertenece a los promotores de este expediente por compra a doña María Cruz Ortega Bartolomé en escritura de compraventa de fecha 16 de junio de 1967 ante el Notario don Francisco Javier Roig Morras. b) Las restantes dos terceras partes indivisas las adquirieron por compra a don José María Ortega González y su esposa doña María Elba Escudero Arias a quienes les pertenecía una tercera parte indivisa y a doña María Jesús Ortega González y hermanos Zaballa Ortega, a quienes pertenecía otra tercera parte indivisa, en escritura de compraventa de fecha 15 de marzo de 1984 ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Joaquín Julio Romeo Maza.

Que la finca objeto del presente expediente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al folio 96 vuelto del tomo 683 del archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, finca 1.333 triplicado, inscripción 10 de fecha 28 de agosto de 1967, en cuanto a una tercera parte indivisa, y en cuanto a las dos terceras partes indivisas restantes, al folio 97 vuelto de indicados, tomo, libro y finca, inscripción 12, de fecha 14 de junio de 1984 a nombre de los ahora solicitantes respecto a la cabida de 87 metros cuadrados habiendo sido denegada en cuanto al exceso de 40 metros y 19 decímetros cuadrados.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes

a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 8 de octubre de 1984.

La Secretaria,

EDICTO

3523

Don Valentín Soto Monja, Juez de Distrito sustituto en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 182 de 1984 a instancia de don Máximo Crespo Soto para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la finca que se describirá a continuación.

El solicitante y su esposa doña Irene Sabando Gómez son dueños en pleno dominio y libre de cargas de la siguiente finca: Una casa habitación señalada con el número 19 de la calle Mayor en la villa de Tormantos. Ocupa una superficie de 112 metros cuadrados y se compone de piso bajo, primero y desván. Linda por la derecha entrando con herederos de Benita Leiva, izquierda Pedro Alonso, espalda, Cesáreo Santamaría y frente calle de su situación”.

Pertenece la reseñada finca al solicitante y su esposa por compra en escritura de compra venta otorgada en Santo Domingo de la Calzada el día 9 de agosto de 1930 a don Alfredo Medina Villar, ante el Notario don Joaquín Julio Romeo Maza.

Que la expresada finca se encuentra inscrita a nombre de don Ciriano Solache y Vallejo al folio 28 del tomo 473 del archivo libro 21 de Tormantos, finca 1.879, inscripción segunda de fecha 27 de abril de 1981.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 8 de octubre de 1984.

La Secretaria,

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

3547

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, ha acordado el señalamiento del Juicio de Faltas número 223 de 1983 seguido por lesiones y daños en circulación, para el próximo 30 de noviembre y hora de las trece, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito provisionalmente en Casa Ayuntamiento, planta tercera, siendo parte en el mismo Doris Schorer Heisler, Theresa Schorer, Agnes Schorer, Fabian Schorer, y Clemens Schorer.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los que se dicen, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 24 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCION

NUM. DOS DE MADRID

REQUISITORIA

3496

Sáenz Arburua, José, hijo de Julian y de María Pilar natural de Logroño, de estado soltero, profesión ganadero, de 24 años de edad, no constando señas particulares, domiciliado últimamente en La Rioja procesado por presunto delito de Desertión, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2, sito en el Paseo de la Reina Cristina número 5, tercera planta (Madrid) bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 19 de octubre de 1984.

El Capitán Auditor Juez Togado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL

EDICTO

3522

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia de Teruel, por providencia de fecha de hoy, dictada en expediente número 304 de 1984 para la adopción del menor David Pachon Gómez instando por los cónyuges don José Joaquín Elizaga Antón y doña María Angeles Lezaun Navarro, ignorándose el actual paradero de los padres del expresado menor, don Francisco Pachon Aguza y doña Mercedes Gómez García, se les llama y cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos para la adopción plena de su expresado hijo, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Teruel, a 18 de octubre de 1984.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

EDICTO

3515

Quedan expuestos al público por espacio de quince días los Padrones siguientes sobre Arbitrios y Tasas correspondientes al año 1984.

Canales.— Antepechos.— Balcones.— Miradores.— Bicicletas.— Carruajes.— Galeras.— Motores.— Remolques.— Puertas de carro.— Vado permanente.— Perros.— Caballerías.— Ovejas.— Cabras.— Letreros.— Escaparates.— Recogida de basuras.— Alcantarillado y Prestación de transporte.

Durante el mencionado plazo, podrán examinarse dichos documentos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, 23 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

EDICTO

3486

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de admitir a trámite un expediente de permuta promovido a instancia de don Jesús Martínez Martínez, a virtud del cual se propone que el Ayuntamiento entregue al solicitante una parcela de la siguiente descripción:

Rústica al paraje de "Tambarnia", polígono 28, parcela 29, de 37,20 áreas de cabida, cereal seco de segunda, que linda al Norte con Manuel Soldevilla Ornadre; Este, Carretera y Sur y Oeste, José Martínez Fernández.

El solicitante entregará al Municipio otra finca que se describe así:

Rústica en "Rihuelo" Pol. 87, parcela 32, de cabida de una hectárea, cereal seco de cuarta, linda al Este, con Bautista y Antonio Llorente y por los demás aires con el Municipio.

La permuta se propone a calidad de pura y simple.

El expediente en cuestión con todos sus antecedentes se expone al público por término de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado por toda clase de interesados y vecinos y puedan formular los reparos, reclamaciones y observaciones que consideren de justicia.

Alfaro, 18 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3202

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal, Tasas por prestación del servicio de Recogida de basuras.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del período de información pública, se entenderán desestimadas.

En Alfaro, a 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

3493

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de la Administración General, ha sido aprobada por resolución de fecha 18 de octubre de 1984 la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

- 1.—Aguado Ojuel, María José
- 2.—Arenzana Sáenz Daniel
- 3.—Arroyo Boluda, Angel Francisco
- 4.—Ballesteros Alonso, Valentín
- 5.—Beltrán Gil de Muro, Roberto
- 6.—Bravo Lorente, Alfonso Carlos
- 7.—Dominguez Ruiz-Alejos, Baltasara
- 8.—Dominguez Sáinz, María Elisa
- 9.—Eguizabal García, José María
- 10.—Expósito Remírez, Belén
- 11.—Felipe Castillón, José María de
- 12.—Fernández Reinares, Fernando
- 13.—Ferrer Santolaya, Ana Isabel
- 14.—Fuertes Jiménez, Miguel Angel
- 15.—García Cunchillos, José Ignacio
- 16.—Gil de Gómez Barragán, María José
- 17.—Gil de Muro Lahera, Concepción
- 18.—Ibáñez Domenech, Miguel Angel
- 19.—Jiménez Ochoa, Carmen
- 20.—Jurico Sáenz, María Doñores
- 21.—Las Heras Ramírez, José María
- 22.—Marrodán Moreno, Josefina
- 23.—Marrodán Pérez-Aradros, Esther
- 24.—Martínez de Quej Garrido, Rosario
- 25.—Muñoz Pérez, José Antonio
- 26.—Muro Ciordia, María José
- 27.—Peña Díaz, María del Mar
- 28.—Pérez Calvo, Julia
- 29.—Pérez Moreno, Luis María
- 30.—Ramírez Rada, Alicia
- 31.—Rivas Ortega, Lorenzo
- 32.—Sevilla Herrero, Gloria

- 33.—Soldevilla Merino, Teodoro
- 34.—Sagrario Tomás Calvo
- 35.—Ucha Calvo, Ana María Esther
- 36.—Vallejo García, Miguel Angel
- 37.—Yanguas Santolaya, Francisco

Excluidos:
Ninguno

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 concediendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 18 de octubre de 1984
El Alcalde,

ANUNCIO

3478

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje-Encargado de los servicios de limpieza del colegio nacional de "La Estación", ha sido aprobada por resolución de fecha 18 de octubre de 1984 la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

- 1.—Arconada Guerra, María del Carmen
- 2.—Argañiz Sáinz, Miguel Angel
- 3.—Calvo Herrero, Eduardo
- 4.—Cordón López, María del Carmen
- 5.—Fernández Martín, Jacinto
- 6.—López García, Francisco
- 7.—Martínez Azpillaga, Angel Carmelo
- 8.—Oyarbide Guía, Isidro
- 9.—Pérez Vaz, Agustín
- 10.—Sádaba Igúzquiza, Jesús Gregorio

Excluidos:
Ninguno

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 18 de octubre de 1984
El Alcalde,

EDICTO

3477

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de la Tasa de Rodaje de bicicletas, Carros de mano, Remolques de mano, Carros de tracción animal, remolques de tractor y Tenencia de perros, así como los Padrones

relativos a Alcantarillado, Desagüe de canalones, Rejas de piso, Publicidad, Entrada de vehículos en edificios y solares, Escaparates, Prevención y extinción de incendios y Vados Permanentes, todos ellos correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja al objeto de las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados.

Arnedo, 16 de octubre de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

3601

Dando cumplimiento a lo prevenido en el apartado b) del artículo 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en su nuevo texto aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de octubre de 1982 (B. O. E. núm. 279 de 20 de noviembre del propio año), y en uso de las facultades conferidas por el número 1º del artículo 38 del expresado Reglamento, esta Presidencia, convoca a la Asamblea Regional a sesión ordinaria anual reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1984, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de noviembre (sábado), a las doce de la mañana, en la Sala de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.— Memoria de Secretaría.
- 3.— Memoria de Intervención.
- 4.— Informe sobre Legislación de Régimen Local.
- 5.— Informe sobre la situación de las plazas de los Cuerpos Nacionales.
- 6.— Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento de todos los colegiados Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Región.

Logroño, 29 de octubre de 1984.

El Presidente,
Fernando González Benito

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja